

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Objeto del contrato: Prestación de los servicios de monitores deportivos para las actividades programadas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social en los campus de Albacete, Almadén, Ciudad Real, Cuenca, Talavera de la Reina y Toledo.

### a) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus competencias el fomento de la actividad deportiva y de la mejora de la salud, así pues, dentro de su programación incluye una oferta de actividades físico-deportivas de ocio, tiempo libre y salud en los distintos campus y sedes, dirigida a toda la comunidad universitaria, a través de clases impartidas por monitores de diferentes modalidades deportivas. Resulta pues necesaria la contratación de dichos monitores para el cumplimiento de este fin.

### b) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (SÓLO PARA CONTRATOS DE SERVICIOS)

El próximo 31 de enero de 2024 finaliza el contrato actual y la Universidad de Castilla-La Mancha y concretamente el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, carece en su actual relación de puestos de trabajo de personal cualificado que pueda impartir este tipo de actividades por lo que resulta imprescindible proceder a su contratación mediante un contrato administrativo de servicios

Los órganos de contratación de la Universidad de Castilla-La Mancha, cada uno dentro de su ámbito orgánico y funcional de competencias, podrán celebrar contratos de servicios, siempre que sean de tipo auxiliar o complementario para el correcto funcionamiento de las mismas y distintos de los que constituyen sus funciones propias.

La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

La Universidad de Castilla-La Mancha no dispone de medios personales adecuados para prestar este servicio.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social., siendo además inconveniente o imposible su reorganización.

Por tanto, el servicio de monitores deportivos para las actividades programadas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social en los campus de Albacete, Almadén, Ciudad Real, Cuenca, Talavera de la Reina y Toledo. debe prestarse obligatoriamente por una entidad específicamente autorizada al efecto, procediéndose a su contratación mediante un contrato administrativo de servicios.

### c) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.

Por tratarse de un contrato cuyo valor estimado es superior a 140.000 € y por su propio objeto, se ha optado por un procedimiento abierto conforme a lo establecido en los artículos 131.2 de la Ley 9/2017,

ID. DOCUMENTO	cCvwVezz23		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		22-11-2023 08:48:32	1700639726510
 cCvwVezz23			

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, favoreciendo la concurrencia en la licitación a todo empresario interesado quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**d) LOTES.**

<input checked="" type="checkbox"/> SI	<p>Número y denominación de los lotes: 6</p> <p><b>Lote nº 1</b> Denominación: . Servicios de monitores deportivos para las actividades programadas en el campus de Albacete</p> <p><b>Lote nº 2</b> Denominación: Servicios de monitores deportivos para las actividades programadas en la sede de Almadén.</p> <p><b>Lote nº 3</b> Denominación: . Servicios de monitores deportivos para las actividades programadas en el campus de Ciudad Real.</p> <p><b>Lote nº 4</b> Denominación: Servicios de monitores deportivos para las actividades programadas en el campus de Cuenca.</p> <p><b>Lote nº 5</b> Denominación: Servicios de monitores deportivos para las actividades programadas en el campus de Talavera de la Reina.</p> <p><b>Lote nº 6</b> Denominación: . Servicios de monitores deportivos para las actividades programadas en el campus de Toledo.</p>
<b>Lotes excluyentes entre sí:</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indicar cuales: [Indicar lotes excluyentes]
<b>Limitación del número de lotes a adjudicar:</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indicar: Número de lotes que como máximo de puede adjudicar a un solo licitador: [Indicar] Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados: [Indicar]

**e) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De acuerdo con lo recogido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Para ello, se utilizarán criterios sometidos a un juicio de valor 25 % y criterios evaluables por aplicación de fórmulas aritméticas 75 %. Para cada uno de los criterios asignados, se han otorgado las siguientes ponderaciones:

ID. DOCUMENTO	<b>cCvwVezz23</b>		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		22-11-2023 08:48:32	1700639726510
 <b>cCvwVezz23</b>			

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPOLOGÍA DE CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>ECONÓMICOS</b>		
A – Oferta económica	Cuantificable mediante fórmula	75 %
<b>CALIDAD TÉCNICA</b>		
B – Proyecto técnico-deportivo	Sometido a juicio de valor	25 %

▪ **Oferta económica. 75 puntos máximo.**

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ oferta\ económica = \left( \frac{\text{importe de la oferta más baja}}{\text{importe de la oferta } X} \times 75 \right)$$

▪ **Proyecto técnico-deportivo. 25 puntos máximo.**

El proyecto técnico-deportivo será valorado atendiendo a:

a) **Calidad técnica de la programación de actividades. (máximo 10 puntos).**

Se valorarán de forma cualitativa con hasta un máximo total de 10 puntos los siguientes aspectos relacionados en el proyecto técnico-deportivo:

- ✓ Metodología.
- ✓ Contenidos a desarrollar.
- ✓ Creatividad.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Adecuación de objetivos a usuarios potenciales.
- ✓ Capacidad para modificar la programación de la actividad según demanda.

b) **Calidad técnica del personal que impartirá las actividades (15 puntos).**

Se valorará con un máximo de 15 puntos (máximo 3 puntos por cada monitor), la presencia en la plantilla de monitores para el desarrollo del presente servicio de personal con mejor cualificación profesional. Esta cualificación profesional debe mantenerse durante la duración del contrato. Se valorará de forma individual para cada monitor la titulación que se aporte. La valoración de este aspecto es la siguiente:

CUALIFICACIÓN MONITORES		PUNTOS
TITULACIÓN ESPECÍFICA PARA IMPARTIR LA ACTIVIDAD	Por cada 20 horas	0,04
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas	0,25
	Diplomado Magisterio en la especialidad de Educación Física	0,5
	Grado en Educación Primaria mención Educación Física	0,75
	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	1
CURSOS DE FORMACIÓN	Cursos de formación relacionados con la modalidad deportiva que impartirá, primeros auxilios, RCP, etc. Por cada 10 horas acreditadas.	0,01
EXPERIENCIA LABORAL EN	Por cada mes trabajado	0,1

ID. DOCUMENTO	cCvwVezz23		Página: 3 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-11-2023 08:48:32	1700639726510	
 cCvwVezz23			

RELACIÓN AL PUESTO A DESEMPEÑAR		
---------------------------------	--	--

**f) MEMORIA ECONÓMICA**

El expediente de contratación de los servicios tiene un valor estimado de 247.800 € resultado de añadir al presupuesto de licitación sin IVA las posibles prórrogas por igual importe y las modificaciones que estén previstas en el Pliego.

El presupuesto base de licitación es de 62.466,25 €, de los cuales 10.841,25 € corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar dicha cantidad.

La memoria económica ha sido elaborada teniendo en consideración los precios por hora de las actividades impartidas en años anteriores, el convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE Núm 141 Lunes 11 de junio de 2018), el acuerdo de modificación parcial del IV convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE Núm 230 Martes 26 de septiembre de 2023) y los precios del sector.

El precio mínimo por hora está calculado en base a los datos de la siguiente tabla.

	ALBACETE		CIUDAD REAL		CUENCA		TOLEDO		MEDIA
	G3-NII	G4-NI	G3-NII	G4-NI	G3-NII	G4-NI	G3-NII	G4-NI	
SALARIO BASE CONVENIO (€)	9,34	9,11	9,34	9,11	9,34	9,11	9,34	9,11	9,23
PLUS DE TRANSPORTE	1,97	1,97	1,04	1,04	1,97	1,97	1,97	1,97	1,74
SEGUROS SOCIALES (31,7%) (€)	3,59	3,51	3,29	3,22	3,59	3,51	3,59	3,51	3,48
<b>SUB TOTAL</b>	<b>14,90</b>	<b>14,59</b>	<b>13,67</b>	<b>13,37</b>	<b>14,90</b>	<b>14,59</b>	<b>14,90</b>	<b>14,59</b>	<b>14,44</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) (€)	0,89	0,88	0,82	0,80	0,89	0,88	0,89	0,88	0,87
GASTOS GENERALES (13%) (€)	1,94	1,90	1,78	1,74	1,94	1,90	1,94	1,90	1,88
<b>TOTAL HORA</b>	<b>17,73</b>	<b>17,36</b>	<b>16,27</b>	<b>15,91</b>	<b>17,73</b>	<b>17,36</b>	<b>17,73</b>	<b>17,36</b>	<b>17,18</b>
DÍAS ACTIVIDAD	129	129	153	153	129	129	129	129	135
PLUS DE TRANSPORTE (€)	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95
TOTAL PLUS DE TRANSPORTE (€)	380,55	380,55	451,35	451,35	380,55	380,55	380,55	380,55	398,25
HORAS MUSCULACIÓN/AÑO	193,5	193,5	432,0	432,0	193,5	193,5	193,5	193,5	253,13
PRORRATEO PLUS/HORA	1,97	1,97	1,04	1,04	1,97	1,97	1,97	1,97	1,74

En ella se han considerado dos posibles situaciones, que la empresa adjudicataria provea monitores del nivel II del grupo 3 o del nivel I del grupo 4 del convenio colectivo del sector. Respecto al plus de transporte se han considerado los días totales de actividad en el año, el importe de dicho plus y se ha prorrateado el precio por hora. Según dichos cálculos, se ha fijado el precio máximo de licitación por hora de servicio para la actividad de musculación, considerando que es la actividad que actualmente presenta el precio/hora más bajo del mercado. Para el resto de actividades de carácter aeróbico y similares, spinning y yoga, el precio por hora máximo de licitación se ha aumentado considerando que los precios actuales del mercado son superiores y la necesaria especialización y preparación de las sesiones.

ID. DOCUMENTO	<b>cCvwVezz23</b>		Página: 4 / 9
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR		FECHA FIRMA
			22-11-2023 08:48:32
			ID. FIRMA
			1700639726510
 <b>cCvwVezz23</b>			

En la proposición económica, se especificarán los importes ofertados por separado para cada lote y dentro de cada lote se especificarán los importes de cada una de las actividades a desarrollar con detalle del precio por hora de las mismas.

El presupuesto se establece en función del precio máximo de licitación por hora de servicio y las horas de cada curso académico. Así, el precio máximo de licitación por hora es el siguiente:

Actividad	Precio/hora sin I.V.A.	Precio/hora con I.V.A.
Musculación y similares	18	21,78
Actividades aeróbicas y similares	28	33,88
Spinning	32	38,72
Yoga	32	38,72

	Importe sin IVA 1er año	Prórroga (3 años)	Modificación 20% 1 año	Modificación TOTAL
<b>LOTE 1 ALBACETE</b>	11.179,00 €	33.537,00 €	2.235,80 €	8.943,20 €
<b>LOTE 2 ALMADEN</b>	2.968,00 €	8.904,00 €	593,60 €	2.374,40 €
<b>LOTE 3 CIUDAD REAL</b>	15.252,00 €	45.756,00 €	3.050,40 €	12.201,60 €
<b>LOTE 4 CUENCA</b>	9.731,00 €	29.193,00 €	1.946,20 €	7.784,80 €
<b>LOTE 5 TALAVERA</b>	2.968,00 €	8.904,00 €	593,60 €	2.374,40 €
<b>LOTE 6 TOLEDO</b>	9.527,00 €	28.581,00 €	1.905,40 €	7.621,60 €
<b>TOTAL</b>	51.625,00 €	154.875,00 €	10.325,00 €	41.300,00 €

**Valor estimado del contrato (IVA no incluido): 247.800,00 €**

En todo caso, la ejecución del presupuesto dependerá de la planificación general de cada curso académico, que elaborará el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, así como las variaciones que se introduzcan en esta planificación por dicho Vicerrectorado en los plazos establecidos.

#### g) MODIFICACIONES PREVISTAS.

Se contempla la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20 %, para atender posibles aumentos de actividades en los diferentes campus, que se puedan incluir en las distintas programaciones en el período de vigencia del contrato.

Valoración económica de la posible modificación: 10.325,00 € (IVA excluido)

Supuestos en que podrá modificarse: Conforme a la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a la demanda de las actividades deportivas convocadas, podrá suprimirse o ampliarse alguna actividad, habiéndose tenido en cuenta este hecho en el valor estimado del contrato.

#### h) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ID. DOCUMENTO	cCvwVezz23		Página: 5 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	22-11-2023 08:48:32	1700639726510	
 cCvwVezz23			

**De tipo medioambiental que persigan [Indíquese las que procedan]:**

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;
- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato;
- Una gestión más sostenible del agua;
- El fomento del uso de las energías renovables;
- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables;
- El impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

**De tipo social con alguna de las siguientes finalidades: [Indíquese la que procedan]**

- Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- De conformidad con el artículo 122.3 bis LCSP, se incorporarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, siempre que exista vinculación con el objeto del contrato. [Indicar cuales]: \_\_\_\_\_
- Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción;
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo;
- Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar;
- Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración;
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo;
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables;
- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral;
- Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

**Relacionadas con la innovación: [Indíquese las que procedan]**

[Indíquese las que procedan]

ID. DOCUMENTO	cCvwVezz23		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		22-11-2023 08:48:32	1700639726510
 cCvwVezz23			

**Otras condiciones especiales de ejecución:**

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

La obligación del contratista de someterse al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Otras: [Identificar]

**i) DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA**

Elección entre los medios previstos en la LCSP (art.88 a 92 LCSP).

**Solvencia técnica o profesional de los contratos de servicios previstas en el artículo 90 LCSP: [Indíquese las que procedan]**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

ID. DOCUMENTO	cCvwVezz23		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		22-11-2023 08:48:32	1700639726510
 cCvwVezz23			

**j) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Cuando deban tenerse en cuenta varios criterios de adjudicación, para determinar si una oferta es considerada anormalmente baja, los parámetros objetivos a tener en cuenta serán los siguientes en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

1. Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla simultáneamente los dos siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2. Si concurren **dos empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta cumpla simultáneamente los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

3. Si concurren **tres o más empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En el caso que la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación identificase ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá pedir justificación al licitador o licitadores que las hubieren presentado. Se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios, o de costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

ID. DOCUMENTO	cCvwVezz23		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		22-11-2023 08:48:32	1700639726510
 cCvwVezz23			

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

**k) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN**

Plazo de ejecución: Un año

Prórrogas:  NO  SI

Duración de la prórroga, si procede: 1+1+1 años

Lugar de prestación del servicio:

LOTE 1: Campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha

LOTE 2: Sede de Almadén de la Universidad de Castilla-La Mancha

LOTE 3: Campus de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha

LOTE 4: Campus de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha

LOTE 5: Campus de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha

LOTE 6: Campus de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha

**l) FORMA DE PAGO**

Se expedirán certificaciones mensuales, en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes, como pagos a cuenta de la liquidación.

**m) PLAZO DE GARANTÍA**

[ 3 meses]

**n) CESIÓN DE DATOS**

Indicar si en la ejecución se requiere cesión de datos por parte de la UCLM al contratista y en caso afirmativo, explicar la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

SI

NO

ID. DOCUMENTO	cCvwVezz23		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		22-11-2023 08:48:32	1700639726510
 cCvwVezz23			